Educación	**ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA** **(Excepto contratación Directa por prestación de servicios y Decreto 092 de 2017)**	**Código: CN**-FT-70 **Versión**: 04 Rige a partir de su publicación en el SIG

Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	**Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM) – Subdirección Fomento de Competencias**
	Elaborado por	Paula Alejandra Ariza Angulo
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		Subdirección de Fomento de Competencias
Nombre del proyecto		Transformación de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades construcción de la paz nacional.
Nº de proceso en el plan de compras:		2026-1049
3. Objeto		FORTALECIMIENTO PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL VALLE DEL GUAMUEZ EN EL TERRITORIO DE ROBERTO PAYAN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
4. Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales B. Histórico de Contratación	

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

Necesidad del servicio:

i. El derecho a la educación en el ordenamiento jurídico colombiano

Una revisión sistemática de la normativa vigente sobre la educación devela sus tres dimensiones: derecho, deber y servicio público. Estas tres facetas de la educación encuentran su fuente última en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos que integran el denominado bloque de constitucionalidad.

La educación como derecho constitucional está consagrado en diversos artículos de la carta política, de cuyo contenido es posible destacar: (i) es uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 y 45); (ii) lo integran, entre otros, el derecho al deporte y la recreación (art. 52); (iii) es un derecho del campesino como sujeto de especial protección constitucional (art. 64); (iv) es un derecho de todas las personas y un servicio público con función social (art. 67); (v) como servicio público puede ser prestado por los particulares (art. 68); (vi) es deber del Estado facilitar los mecanismos financieros para acceder a la educación superior (art. 69); (vii) es un medio para que el Estado promueva la cultura (art. 70); y, (viii) es un mecanismo para promover la protección del medio ambiente (art. 79).

ii. La educación en los sistemas de protección de los derechos humanos universal, regionales y en otros instrumentos de *Soft Law*

De conformidad con el contenido de los artículos 93 y 94 de la Constitución, el derecho a la educación debe interpretarse según lo normado por los diferentes acuerdos internacionales debidamente ratificados. Estos tratados integran el denominado bloque de constitucionalidad, figura ampliamente desarrollada por la Corte Constitucional, que presta una doble función: la de parámetro de control de constitucionalidad y criterio auxiliar de interpretación.

Entre los cuerpos normativos internacionales ratificados por Colombia y que integran el mencionado bloque, podemos encontrar los siguientes: (i) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13); (ii) la Convención Americana de Derechos Humanos (art; 26); (iii) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10); (iv) la Convención de los Derechos del Niño (art. 28); y, (v) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24).

De otro lado, debe considerarse el compromiso de Colombia en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número cuatro y, adicionalmente, los lineamientos interpretativos ofrecidos en la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

iii. El derecho a la educación en la jurisprudencia de la Corte Constitucional

Existe una copiosa jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho a la educación que ha permitido la delimitación de su alcance y contenido, a través del establecimiento de subreglas creadas en la resolución de casos concretos o con ocasión a los fallos de constitucionalidad. En virtud de lo anterior, se destaca la definición de los siguientes principios y subreglas:

- **El principio de progresividad y no regresividad:** El principio de progresividad conlleva la obligación inherente a cada Estado signatario de los correspondientes instrumentos internacionales de emplear todos los recursos disponibles para materializar los derechos consagrados en dicho Pacto.
- **La garantía del derecho a la educación:** Dentro del sistema jurídico colombiano y durante un extenso período, tanto la doctrina constitucional como la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, adoptaron una clasificación teórica que dividía los derechos civiles y políticos, conocidos como derechos de primera generación, de un lado; y los derechos sociales, económicos y culturales, de otro. Los primeros conllevaban obligaciones negativas o de abstención siendo considerados derechos fundamentales y susceptibles de protección directa mediante la acción de tutela. Los segundos, debido a su carácter de fuente de prestaciones u obligaciones positivas, carecían de la cualidad fundamental y, por consiguiente, la acción de tutela generalmente no procedía en su favor.

Durante este tiempo, a pesar de reconocer el matiz eminentemente prestacional del derecho a la educación, la Corte Constitucional en ciertas ocasiones admitió su carácter fundamental y,

consecuentemente, la posibilidad de emplear la acción de tutela para su salvaguarda en circunstancias específicas. Esto sucedió, por ejemplo, en situaciones que involucraban a niños y niñas, en virtud del artículo 44 de la Constitución que establece: *"son derechos fundamentales de los niños: …la educación…"*[1].

En otros casos, la Corte señaló que, independientemente del sujeto titular, el derecho a la educación tenía un carácter fundamental debido a su estrecha vinculación con valores como el conocimiento, el desarrollo personal, la igualdad de oportunidades y el acceso a la cultura, entre otros[2]. No obstante, esto no implicaba automáticamente su exigibilidad judicial inmediata mediante la acción de tutela, ya que no estaba explícitamente enumerado en el artículo 85 de la Constitución como un derecho de aplicación inmediata, es decir, un derecho que no requiere desarrollo legal o progreso material para ser exigido de manera efectiva. Incluso, en algunas ocasiones, en oposición a lo anterior, la Corte indicó que la educación era un derecho fundamental de aplicación inmediata debido a su importancia en el texto constitucional de 1991 o para el disfrute de otros derechos[3].

Además, siguiendo un enfoque similar al que se aplicó a los llamados derechos de segunda generación, la Corte admitió que el derecho a la educación, aunque no fuese intrínsecamente fundamental, podría ser protegido a través de la acción de tutela cuando se pudiera demostrar un vínculo indisociable entre este derecho de naturaleza prestacional y un derecho fundamental, en lo que se denominó tesis de la conexidad, es decir derechos que no son derechos fundamentales de primera generación pero que por su estrecha cercanía con los demás puede verse vulnerado de forma tal que afectar este derecho implica un menoscabo del derecho fundamental de primera generación.

Tal como se puede observar, la Corte Constitucional marcó el camino en la salvaguarda del derecho a la educación, aun con todas las dificultades y desafíos argumentativos que representaba la división entre derechos civiles y políticos, y los económicos, sociales y culturales, en virtud de la clásica división de los derechos en generaciones, situación problemática para lograr su justiciabilidad y exigibilidad inmediata. Aunque en sus primeras determinaciones adoptó una perspectiva limitante del derecho, con el transcurso del tiempo, amplió el alcance de dicho derecho, validándolo como un derecho fundamental de aplicación inmediata.

Es así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha contribuido a consolidar el derecho a la educación como un derecho fundamental en Colombia. Este cambio de enfoque ha sido fundamental para garantizar el acceso a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de su condición social o económica.

Siguiendo la doctrina establecida por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación Katarina Tomasevski, la jurisprudencia constitucional ha admitido que el derecho a la educación tiene cuatro (4) componentes estructurales e interrelacionados que, a su vez, se concretan a través de tres (3) tipos de obligaciones distintas.

Tales componentes, características o dimensiones son los siguientes:

- **Asequibilidad o disponibilidad**: la cual alude a la satisfacción de la demanda educativa por dos vías: impulsando la oferta pública y facilitando la creación de instituciones educativas privadas. Este componente comprende: i) la obligación estatal de crear y financiar instituciones educativas;

[1] Sentencias T-050 de 1999, T-1017 de 2000, T-202 de 2000, T-055 de 2004 y T-1227 de 2005
[2] Sentencia T-329 de 1993
[3] Sentencias T-236 de 1994, T-235 de 1997, T-526 de 1997 y T-029 de 2002

ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos; y, iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio.

- **Accesibilidad**: esta dimensión protege el derecho individual de ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad, abarcando, a su vez: i) la imposibilidad de restringir el acceso por motivos prohibidos, de manera que todos tengan cabida, en especial quienes hacen parte de los grupos más vulnerables; ii) la accesibilidad material o geográfica, que se logra con instituciones de acceso razonable y herramientas tecnológicas modernas; y, iii) la accesibilidad económica, que involucra la gratuidad de la educación primaria y la implementación gradual de la enseñanza secundaria y superior gratuita.

 Adaptabilidad: este requisito cuestiona la idea de que son los estudiantes quienes deben ajustarse a las condiciones de prestación del servicio educativo que imperan en cada establecimiento y exige, en contraste, que sea el sistema el que se adapte a las necesidades de los alumnos, valorando el contexto social y cultural en que se desenvuelven, con miras a evitar la deserción escolar.

Por esa razón, la satisfacción del componente de adaptabilidad se ha vinculado con la adopción de medidas que adecuen la infraestructura de las instituciones y los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección, como las personas con discapacidades o con capacidades intelectuales excepcionales, los niños trabajadores, los menores que están privados de su libertad, los estudiantes de grupos étnicos minoritarios, las mujeres en estado de embarazo y los alumnos que residen en zonas rurales. La aspiración específica del componente de adaptabilidad consiste, en últimas, en asegurar que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo.

Aceptabilidad: la Observación General Número 13 del Comité Intérprete del PIDESC (Comité DESC) exige que la forma y el fondo de la educación, incluyendo los programas de estudio y los métodos pedagógicos, sean aceptables. Esto supone que sean pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad. También, que se ajusten a los objetivos de la educación mencionados en el artículo 13 del pacto y a las normas mínimas que apruebe cada Estado en materia de enseñanza.

Además, la aceptabilidad educativa involucra un componente de equidad. De ahí que la Observación General haya calificado como posibles discriminaciones con arreglo al pacto: *"las agudas disparidades de las políticas de gastos que conduzcan a que la calidad de la educación sea distinta para las personas que residen en diferentes lugares"*.

iv. Las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *Colombia Potencia Mundial de la Vida*

Acorde con lo anteriormente señalado, en las bases del *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida*, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, se reconoce que la educación es un mecanismo esencial para combatir la desigualdad y permitir que nuestra sociedad apropie los saberes y conocimientos propios. En este sentido, pone de presente la importancia de las estrategias de acceso y permanencia para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos teriorla educación inicial hasta la posmedia.

Así, en el artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 se establece que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias para la ampliación y el uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas, mediante: *"una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la*

cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz". De esta manera, la norma en cita establece que para ese propósito: *"se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial".*

v. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – enfoque étnico.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (en adelante PND) "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 concretan el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos.

En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno Nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas.

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades.

El objetivo 3, "Educación de calidad para reducir la desigualdad", establecido en el título B. "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana", se hace referencia a la apuesta del Gobierno por "*una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales;* adicionalmente en el plan de Gobierno *se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios."*

De acuerdo con lo anterior, desde la vigencia 2023 y hasta la fecha, el Ministerio de Educación Nacional ha venido avanzando en el cumplimiento de su compromiso con los pueblos indígenas, adoptado en el ítem "NT2-44 El Ministerio de educación garantizará los Recursos financieros para la asistencia técnica, acompañamiento, diagnóstico, Diseño, valoración, resignificación, revitalización e implementación de los modelos y Proyectos Educativos, etnoeducativos Comunitarios y/o interculturales PEC – o como se denomine en cada en territorio que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y palenqueras comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras"". En este marco, se ha puesto en marcha una estrategia de apoyo progresivo que ha permitido fortalecer

la autonomía educativa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras mediante la asignación de recursos y el trabajo articulado con sus estructuras de Gobierno Propio.

Estos avances han permitido el desarrollo de Proyectos Educativos Comunitarios que han transitado por las tres fases establecidas según la normativa vigente. Como resultado, se han consolidado procesos educativos propios en varios territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Se proyecta que, para la vigencia 2026, estos esfuerzos permitan la implementación de los PEC, reconociendo y respetando la diversidad cultural, lingüística y organizativa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el país.

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios para la vigencia del 2026 se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL Y PALENQUERA.

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento con los compromisos establecidos con los pueblos y comunidades étnicas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, los cuales hacen referencia al fortalecimiento, desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario – PEC, se permite exponer las acciones que desde el 2022 se han realizado para su cumplimiento:

vi. Sobre los Proyectos educativos comunitarios- Etnoeducativos (PEC)

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos educativos comunitarios etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etno-educativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etno-educativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) fases, a saber:

- **La Formulación del Proyecto Etnoeducativo:** es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
- **El Diseño del Modelo Etnoeducativo:** es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
- **La implementación del Modelo Etnoeducativo:** es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera el fortalecimiento de las organizaciones de los comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras focalizadas y que de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente y el desarrollo de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y que desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Así las cosas, los procesos de formulación, diseño e implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, han contribuido al avance de acciones afirmativas que promueven el reconocimiento, por parte del Gobierno Nacional, de los pueblos indígenas, así como de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país. Estas comunidades se encuentran en riesgo de exterminio cultural y/o físico a causa del conflicto armado interno del país. Han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, así como del Derecho Internacional Humanitario, lo que ha derivado en su desplazamiento forzado, de manera individual o colectiva.

vii. Contratación de la vigencia 2023.

En la vigencia 2023, el Ministerio de Educación Nacional focalizó (11) comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera en diversos territorios a nivel nacional, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Para ello, se llevó a cabo un análisis detallado de los pronunciamientos judiciales realizados por la Corte Constitucional, en los cuales este Ministerio se encuentra llamado a salvaguardar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades étnicas del país.

En este sentido, se tomó como pronunciamiento principal el realizado por la Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos de seguimiento 004 y 005 del 2009, así como el Auto de Seguimiento 266 de 2017.

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido un marco para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, en especial el derecho a la educación, como base para asegurar el goce efectivo de los derechos de la población.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional, en colaboración con el Ministerio del Interior, está involucrado en los procesos de instalación, socialización y definición de las metodologías de los planes de salvaguarda con los territorios focalizados en el Auto 005 del 2009, dentro de su ámbito de competencia. El Ministerio de Educación Nacional mientras se llevan a cabo los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, ha avanzado en el

cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas por los jueces y los lineamientos del Gobierno Nacional para fortalecer el componente educativo de los respectivos planes, lo que ha contribuido al fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario en los diferentes comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

Además, en coordinación subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, se encarga de divulgar las normas y los lineamientos para garantizar el derecho a la educación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera identificadas en el Auto 005 del 2009, así como aquellos mencionados nuevamente en el Auto de Seguimiento 266 de 2017 y otras órdenes emitidas por las instancias judiciales del país.

En el marco del cumplimiento de los Autos, sentencias y fallos de la Corte Constitucional que declaran el estado de cosas inconstitucionales, se establece la obligatoriedad de la prestación del servicio educativo con pertinencia a través de la etnoeducación, así como la obligación del Estado de restablecer los derechos vulnerados.

Por lo tanto, para la vigencia 2023 se adelantó la contratación directa tal como lo muestra la tabla No 1 "*TABLA 1. FOCALIZACIÓN 2023***"** con las siguientes comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, para el desarrollo de esta línea de trabajo:

Tabla 1 Focalización 2023

#	Territorio	Consejo Comunitario/Organización	Sustento de Focalización
1	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA "TRASATLÁNTICO"	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
2	Bolívar, Magdalena, Sucre, Córdoba, Guajira, Cesar y Municipio de San Basilio de Palenque	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL "ASOCONEG"	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
3	Tumaco, El Charco, Barbacoa y Maguipayan	ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO-TERRITORIALES EN NARIÑO-ASOCOETNAR	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
4	Boyacá, Antioquia y Casanare	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL COLOMBIA DIVERSA, AICOLD.	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17

5	Huila	ASOCIACIÓN DE AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN HUILA "AFROCOLHUILA".	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
6	Cauca Plano-Norte de Cauca	CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
7	Cali, Zarzal, Jamundí, Arauca, Buenaventura y Rio Sucio – Chocó	CONSEJO COMUNITÁRIO AFRO ZONA RURAL	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
8	Bogotá	ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTAI MOSQUERA – AFNEMO-	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
9	Puerto Asís Putumayo	CONSEJO COMUNITARI CAMPO ALEGRE	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
10	Valle del Cauca-Distrito de Buenaventura	CONSEJO COMUNITARIO LA PLATA- BAHÍA MÁLAGA	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
11	Suarez, La toma y Santander de Quilichao	ASOCIACIÓN DE PARTERAS UNIDAD DEL PACIFICO ASOPARUPA	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17

Como resultado de las anteriores contrataciones, se han generado acciones afirmativas adelantadas con las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, de las cuales se encuentran:

- Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio.
- El trabajo de las organizaciones y resguardo en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en las Secretarías de Educación departamentales y municipales certificadas, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales y educación propia aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.
- Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, varias de las comunidades afectadas por los desplazamientos han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, como quiera que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

iv. Contratación de la vigencia 2024.

Para la vigencia 2024, fue indispensable continuar con la contratación de aquellas comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que venían desarrollando el fortalecimiento del proyecto educativo comunitario en su comunidad en 2023 e iniciar con nuevos pueblos focalizados para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo que con el fin de mantener la garantía de un acceso a una educación de calidad que respete su diversidad cultural y lingüística, la participación activa de estas comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, diseño e implementación de sus propios proyectos educativos, en línea con su cosmovisión y prácticas culturales, en cumplimiento con lo ordenado por la Corte Constitucional en diferentes fallos judiciales como la sentencia T-025 de 2004 y sus demás autos de seguimiento, se focalizaron (18) comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el 2024, los cuales se describen en la tabla No 2 "*TABLA 2. FOCALIZACIÓN 2024".*

Tabla 2 focalización 2024

No	Territorios	Consejo Comunitario/Organización	Sustento de Focalización
1	Putumayo	Consejo Comunitario Campo Alegre	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
2	Buenaventura	Consejo Comunitario De La Plata, Bahía Málaga.	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/18
3	Nariño	Asociación De Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico-Territoriales En Nariño- ASOCOETNAR	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/19
4	Magdalena, Cesar y Guajira	Asociación Por Los Derechos De Las Comunidades Negras De La Zona Sur Oriental ASONEG	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/20
5	Caloto Cauca	Consejo Comunitario Rio Palo	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/21
6	Bogotá	Fundación Akenathon Siglo XXI "Funak XX"	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/22
7	Tumaco	Consejo Comunitario Del Rio Gualajo	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/23
8	Cali, Jamundí, Zarzal, Arauca Y Candelaria	Consejo Comunitario Afro Zona Rural	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/24
9	Medellín	Centro De Estudios e Investigaciones Sociales Afrocolombianas “Ceisafrocol	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/25

10	Nuquí	Asociación De Consejo Comunitario General Los Riscales	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/26
11	Caldas	Asociación De Comunidades Afrocolombianas Despertar	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/27
12	Buenos Aires, Robles Y Quinamayo (Cauca)	Asociación De Mujeres Afrodescendientes Del Norte Del Cauca ASOM	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/28
13	Capurganá	Consejo Comunitario COCOMANORTE	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/29
14	Timbiquí	Consejo Comunitario Parte Baja Del Rio Saija	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/30
15	Santa Marta	Asofronelman - La Asociación Afrodescendiente Nelson Mandela	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/31
16	Córdoba, Sucre, Isla Fuerte	Asociación De Campesinos Afrocolombianos Para La Paz, La Convivencia Y El Desarrollo De Libertad	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/32
17	Pereira	Asociación Movimiento Nacional Por Los Derechos Humanos De Las Comunidades Afrocolombianas “Cimarrón”	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/33
18	Chocó Y Pogue	Consejo Comunitario Mayor De La Asociación Campesina Integral Del Atrato - Cocomacia	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/34

Como resultado de las anteriores contrataciones en 2024, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras participantes consolidaron y reactivaron su arraigo en los principios y prácticas de la etnoeducación. Este proceso permitió fortalecer los vínculos comunitarios y el relacionamiento con las Secretarías de Educación departamentales y municipales certificadas, promoviendo el reconocimiento de los procesos educativos propios dentro de los contextos territoriales.

Asimismo, se desarrollaron acciones integrales orientadas al fortalecimiento cultural y pedagógico, que contribuyeron a la revitalización de las lenguas nativas, los saberes ancestrales y las prácticas pedagógicas tradicionales, garantizando la continuidad de la formación desde la cosmovisión de cada pueblo ancestral.

Estas acciones también permitieron mitigar riesgos sociales y culturales asociados al desplazamiento, la pérdida del conocimiento tradicional y la desestructuración comunitaria, reafirmando el ejercicio de la autonomía educativa y el derecho a una educación pertinente, propia y con enfoque territorial.

v. Contratación vigencia 2025

El Ministerio de Educación Nacional se hallaba llamado a salvaguardar el derecho fundamental a la Para la vigencia 2025, el Ministerio de Educación Nacional con el fin de continuar y profundizar los esfuerzos ya iniciados en materia de etnoeducación con comunidades étnicas ejecutó acciones concretas en las fases de fortalecimiento de la Ruta Metodológica de Acompañamiento a Grupos Étnicos con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Por lo anterior, para el 2025el Ministerio de Educación Nacional en aras de garantizar un servicio educativo con calidad y de cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional en diferentes fallos judiciales, la sentencia T-025 de 2004 y sus demás autos de seguimiento, focalizaron las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, descritas en la Tabla No. 3 “*TABLA 3. FOCALIZACIÓN 2025”*

Tabla 3 focalización 2025

NO	TERRITORIO	CONTRATISTA	Sustento de Focalización
1	Bolívar,	Asociación Por Los Derechos De Las Comunidades Negras De La Zona Sur Oriental "Asoneg"	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
2	Magdalena,		
3	Sucre,		
4	Córdoba,		
5	Guajira,		
6	Cesar y		
7	municipio de San Basilio de Palenque		
8	Puerto Asís-Putumayo	Consejo Comunitario Campo Alegre	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
9	Valle del Cauca-Distrito de Buenaventura	Consejo Comunitario La Plata- Bahía Malaga	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
10	Tumaco	Consejo Comunitario Del Rio Gualajo	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
11	Nuqui	Asociación De Consejo Comunitario 13General Los Riscales	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
12	Caldas	Asociación De Comunidades Afrocolombianas Despertar	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
13	Buenos Aires,	Asociación De Mujeres Afrodescendientes Del Norte Del Cauca ASOM	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17

	Robles Y		
14	Quinamayo (Cauca)		
15	Capurganá	Consejo Comunitario COCOMANORTE	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
16	Timbiqui	Consejo Comunitario Parte Baja Del Rio Saija	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
17	Santa Marta	Asofronelman - La Asociación Afrodescendiente Nelson Mandela	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
18	Córdoba,	Asociación De Campesinos Afrocolombianos Para La Paz, La Convivencia Y El Desarrollo De Libertad	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
19	Sucre,		
20	Isla Fuerte		
21	Pereira	Asociación Movimiento Nacional Por Los Derechos Humanos De Las Comunidades Afrocolombianas “Cimarron”	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
22	Choco	Consejo Comunitario Mayor De La Asociación Campesina Integral Del Atrato - Cocomacia	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
23	Pogue		
24	La Guajira / RIOHACHA	Consejo Comunitario Ancestral del Corregimiento de Camarones EL NEGRO ROBLES / Asociación Roblista	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
25	Chocó Compromiso Paro Cívico.	Asociación de desplazados 2 de mayo ADOM	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17

26	Tolima	Asociacion Afrocolombiana del Tolima (AFROTOL)	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
27	Boyacá/ Puerto Boyacá	Asociación Afrocolombiana de Boyacá (AFROBOY)	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
28	Valle del Cauca/ Buenaventura	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Del Rio Cajambre	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
29	Cauca/Caloto	Consejo Comunitario Rio Palo	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
30	Sucre-Bolivar y Cordoba	Asociación De Mujeres Afrodescendientes Y Del Caribe Graciela Cha-Ines	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
31	Chocó (Sipí, Istmina, Medio San Juan y Litoral de San Juan)	Consejo Comunitario General de San Juan - ACADESAN	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17

Como resultado de las anteriores contrataciones, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras participantes consolidaron, reactivaron su arraigo en los principios y prácticas de la etnoeducación.

Este proceso permitió desarrollar acciones integrales orientadas al fortalecimiento cultural y pedagógico, que contribuyeron a la revitalización de las lenguas nativas, los saberes ancestrales y las prácticas pedagógicas tradicionales, garantizando la continuidad de la formación desde la cosmovisión de cada pueblo ancestral.

La contratación de la vigencia 2025 permitió continuar y profundizar los esfuerzos ya iniciados en materia de etnoeducación y ejecutó acciones concretas en las fases de fortalecimiento de la Ruta Metodológica de Acompañamiento a Grupos Étnicos

VI. Contratación para la vigencia de 2026

Para la vigencia 2026, la continuidad en la contratación se hace indispensable para asegurar que los proyectos educativos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras no solo mantengan los avances alcanzados, sino que también profundicen su impacto. Las normas nacionales como la Ley 70 de 1993, así como los decretos reglamentarios y la jurisprudencia reciente, han establecido obligaciones claras al Estado de adaptar los currículos, garantizar la pertinencia cultural y asegurar la participación comunitaria en la educación para estos grupos.

Adicionalmente, la continuidad de la contratación permitirá consolidar los procesos de fortalecimiento ya iniciados, como los Proyectos Educativos Comunitarios, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, la implementación de modelos etnoeducativos y la formación docente con enfoque cultural.

Mantener los contratos con las diferentes expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras garantiza no solo la pertinencia técnica y cultural de las intervenciones, sino también la sostenibilidad institucional de los proyectos, el seguimiento, la evaluación de resultados y la expansión de buenas prácticas a nuevos territorios que han sido identificados como prioritarios. Estos elementos hacen que la inversión sea estratégica, eficiente y alineada con los principios de equidad y reconocimiento de la diversidad cultural exigidos por el marco legal, normativo y constitucional vigente.

A su vez y en relación con comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras que participan por primera vez, obtendrán el refuerzo en prácticas de la etnoeducación , se fortalecen vínculos comunitarios y resaltan el uso y mantenimiento de sus lenguas nativas y sus saberes ancestrales propios y tradicionales, desde la cosmovisión de cada comunidad.

Adicionalmente, en seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 005de 2009 evidencia que aún persisten brechas estructurales en acceso, calidad y pertinencia educativa para estas comunidades, lo que obliga al Ministerio de Educación Nacional a seguir ejecutando acciones afirmativas para cumplir con sus compromisos constitucionales.

Por lo anterior, con el fin de establecer y mantener la consecución de procesos en 2026 para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras participantes, se presenta el histórico de contratación y la ejecución de las fases en la siguiente "*TABLA 4. Histórico de contratación vigencias anteriores"* de la siguiente manera":

Tabla 4 Histórico de contratación

Número	**TERRITORIO**	**CONTRATISTA**	**2023**	**2024**	**2025**
1	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA "TRASATLÁNTICO"	Formulación		
2	Bolívar,	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL "ASONEG"	Formulación	Formulación	Diseño
3	Magdalena,				
4	Sucre,				
5	Córdoba,				
6	Guajira,				
7	Cesar				
8	Municipio de San Basilio de				

	Palenque				
9	Tumaco	Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico-territoriales en Nariño-ASOCOETNAR	Formulación	Diseño	
10	El Charco				
11	Barbacoa				
12	Maguipayan				
13	Boyacá,	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL COLOMBIA DIVERSA, AICOLD.	Formulación		
14	Antioquia				
15	Casanare				
16	Medellín	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIALES AFROCOLOMBIANAS “CEISAFROCOL”CEISA		Diseño	
17	Huila	ASOCIACIÓN DE AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN HUILA “AFROCOLHUILA”.	Formulación		
18	Cauca Plano-Norte de Cauca	CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO	Formulación	Diseño	Implementación
19	Cali	CONSEJO COMUNITARIO AFRO ZONA RURAL / CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO	Formulación	Formulación	
20	Zarzal				
21	Jamundí				
22	Arauca				
23	Buenaventura				
24	Rio Sucio				
25	Chocó				

26	Bogotá	ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALÍ MOSQUERA – AFNEMO-	Formulación		
27	Bogotá	FUNDACIÓN AKENATHON SIGLO XXI "FUNAK XX"		Diseño	
28	Puerto Asís-Putumayo	CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE	Formulación	Diseño	Implementación
29	Valle del Cauca-Distrito de Buenaventura	CONSEJO COMUNITARIO LA PLATA- BAHÍA MÁLAGA	Formulación	Diseño	Implementación
30	Suarez,	ASOCIACIÓN DE PARTERAS UNIDAD DEL PACIFICO ASOPARUPA	Formulación		
31	La toma				
32	Santander de Quilichao				
33	Tumaco	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO GUALAJO / CONSEJO COMUNITARIO LA NUPA DEL RÍO CUNAPI		Formulación	Diseño
34	Medellín	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIALES AFROCOLOMBIANAS “CEISAFROCOL		Diseño	
35	Nuqui	ASOCIACIÓN DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES		Formulación	Diseño

36	Caldas	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR		Formulación	Diseño
37	Buenos Aires,	ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRODESCENDIENTES DEL NORTE DEL CAUCA ASOM		Formulación	Diseño
38	Robles				
39	Quinamayo (Cauca)				
40	Capurganá	CONSEJO COMUNITARIO COCOMANORTE		Formulación	Diseño
41	Timbiqui	CONSEJO COMUNITARIO PARTE BAJA DEL RIO SAIJA		Formulación	Diseño
42	Santa Marta	ASOFRONELMAN - LA ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE NELSON MANDELA		Formulación	Diseño
43	Córdoba	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AFROCOLOMBIANOS PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE LIBERTAD		Diseño	Implementación
44	Sucre				
45	Isla Fuerte				
46	Pereira	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS “CIMARRON”		Formulación	Diseño
47	Choco	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA		Formulación	Diseño
48	Pogue				

		INTEGRAL DEL ATRATO - COCOMACIA			
49	La Guajira / RIOHACHA	CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DEL CORREGIMIENTO DE CAMARONES EL NEGRO ROBLES / ASOCIACIÓN ROBLISTA			Formulación
50	Chocó Compromiso Paro Cívico. (Acta de 8 y 9 de julio de 2024_Compromiso de fortalecimiento para focalizar 3 EE en 3 zonas de chocó)	ASOCIACION DE DESPLAZADOS 2 DE MAYO ADOM / CIMARRÓN			Formulación
51	Buenaventura	CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CAJAMBRE			Formulación (Zona Urbana)
52	Ibagué	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA (AFROTOL)			Formulación
53	Guamo (Tolima)				
54	Puerto Boyacá	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE BOYACA (AFROBOY)			Formulación
55	Sipí	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DE SAN JUAN - ACADESAN			Formulación
56	Itsmina				
57	Medio San Juan				

58	Litoral del San Juan				

Ahora bien, en ese sentido y con el fin de garantizar la continuidad de los procesos y el mantenimiento en la ejecución de acciones relacionadas con la etnoeducación en las fases de fortalecimiento de la Ruta Metodológica de Acompañamiento a Grupos Étnicos para la vigencia 2026 las focalizaciones de los procesos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras son:

Tabla 5 Focalización 2026. ***TABLA 5. FOCALIZACIÓN 2026***

#	ORGANIZACIÓN	TERRITORIO	FASE 2026
1	ACADESAN	CHOCÓ	DISEÑO
2	CONSEJO COMUNITARIO COCOMANORTE	CAPURGANÁ	IMPLEMENTACIÓN
3	CONSEJO COMUNITARIO COCOMOPOCA	MUNICIPIO DE LLORÓ	FORMULACION
4	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y TRANSFORMADORES DEL RÍO ANCHICAYA -ARACATANGA-	BUENAVENTURA-	FORMULACION
5	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO – COCOMACIA	CHOCO Y POGUE	IMPLEMENTACIÓN
6	CONCEJO COMUNITARIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA DE SAN ANTERO	SAN ANTERO	FORMULACION
7	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL ASONEG	MAGDALENA, CESAR Y BOLIVAR	IMPLEMENTACIÓN
8	FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL VALLE DEL GUAMUEZ -	MUNICIPIOS DE LÓPEZ DE MICAY Y BUENAVENTURA, DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y VALLE	FORMULACIÓN

	"AFROVAG". BARBACOAS - NARIÑO	DEL CAUCA.	
9	CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO	CALI, JAMUNDI, ZARZAL, ARAUCA Y CANDELARIA	DISEÑO
10	CC DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE	FLORIDA VALLE	FORMULACIÓN
11	CONSEJO COMUNITARIO RIO GUAJUI	GUAPI	FORMULACIÓN
12	LA ASOCIACION AFROCOLOMBIANOS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA	PROVIDENCIA	FORMULACIÓN
13	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS "CIMARRON"	ASOCIACION DE DESPLAZADOS 2 DE MAYO ADOM CHOCO Y POGUE	DISEÑO
		PARO CIVICO CHOCO	DISEÑO
		PEREIRA	IMPLEMENTACIÓN
14	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO CAJAMBRE	BUENAVENTURA / ZONA URBANA	DISEÑO
	CONSEJO COMUNITARIO RIO CAJAMBRE	BUENAVENTURA / ZONA RURAL	DISEÑO
15	HILOS DE ARANCE	PAIS	FORMULACIÓN
16	CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DEL CORREGIMIENTO DE CAMARONES EL NEGRO ROBLES / ASOCIACIÓN	LA GUAJIRA / RIOHACHA	DISEÑO

	ROBLISTA		
17	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO GUALAJO / CONSEJO COMUNITARIO LA NUPA DEL RÍO CAUNAPÍ.	TUMACO	IMPLEMENTACIÓN
18	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR	CALDAS	IMPLEMENTACIÓN
19	ASOFRONELMAN - LA ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE NELSON MANDELA	SANTA MARTA	IMPLEMENTACIÓN
20	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA (AFROTOL). MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS	TOLIMA	DISEÑO
21	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE BOYACÁ - AFROBOY	BOYACÁ	DISEÑO
22	CONSEJO COMUNITARIO GRAN UNIÓN DEL RIO TELPI	BARBACOAS	DISEÑO
23	ASOCIACIÓN DE JOVES AFROCOLOMBIANOS DEL GUAVIARE (ASOJAGU)	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	FORMULACION
24	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES DE URABÁ	URABÁ	FORMULACIÓN
25	CONSEJO COMUNITARIO LA LOMA CESAR	CESAR	FORMULACIÓN
26	CONSEJO COMUNITARIO RECOMPAS	TUMACO	FORMULACIÓN

27	CONSEJO COMUNITARIO LA VOZ DE LOS NEGROS	MAGUI PAYÁN, NARIÑO. AUTO 620 DE 2018	FORMULACION
28	CONSEJO COMUNITARIO PARTE BAJA DEL RIO SAIJA	TIMBIQUI	IMPLEMENTACIÓN
29	ASOCIACION DE JOVENES DE PALENQUE-ASJOPA-	CÓRDOBA.	FORMULACION
30	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	NUQUI	IMPLEMENTACIÓN

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la etnoeducación de los pueblos étnicos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

6.1 **Justificación para la contratación de 2026**

La Corte Constitucional Colombiana ha definido que, “la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (…) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio” (Corte Constitucional de Colombia, 1993). “La función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º).” (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Con esa finalidad de la eficiencia y lo que respecta al sistema educativo en Colombia, recordemos que, desde la expedición del texto constitucional, el derecho a la educación adquirió una mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor del derecho y servicio educativo, no se registran los avances en calidad y reconocimiento cultural de los pueblos y comunidades étnicas.

Dicha situación resulta paradójica en cuanto una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país y entre los grupos étnicos.

Sin embargo, analizadas las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación, se considera que aún se presentan situaciones que no permiten un desarrollo adecuado y real de la educación. Entre los más afectados se encuentran las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que, pese a contar con un desarrollo normativo en la implementación aún se presentan situaciones que nos obliga al Estado Colombiano volcarnos a buscar

medidas para la pervivencia y materialización de los derechos culturales, educativos, sociales y políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo en las comunidades negras, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación sigue siendo corta, como evidencia de ello, se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. Al igual, la calidad de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se está contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de seguir celebrando contratos directos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, para el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, según denominación de las comunidades con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para garantizar trayectorias escolares pertinentes y de calidad que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Estos contratos tienen como objetivo implementar programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las fases de la vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, desde la educación inicial hasta la secundaria.

El presente proceso de contratación se enmarca en el ejercicio del Cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y así garantizar la restitución de los derechos de las comunidades afectadas por las violencias y el conflicto se hace necesario focalizar a la comunidad ubicada en el Municipio de Roberto Payan del Departamento de Nariño.

En este contexto, para el Ministerio de Educación Nacional es crucial priorizar a la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL VALLE DEL GUAMUEZ. Esto no solo se debe al cumplimiento del Auto 005/2009, sino también para facilitar la celebración de una contratación que promueva el fortalecimiento de sus dinámicas educativas propias.

Esta iniciativa busca respetar y reivindicar los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, centrándose en la generación de conocimientos que puedan ser transmitidos de una generación a otra. De esta manera, se busca prevenir la pérdida cultural de esta comunidad negra. Por lo anterior, se busca que, desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias, se pueda recrear y desarrollar sus formas cotidianas de vivir.

B. ASPECTOS REGULATORIOS:

Requerimientos, condiciones o descripción del servicio requerido:

Se busca que, a partir de la cosmovisión propia de su identidad originaria, así como de sus saberes y experiencias, se fortalezcan, recreen y desarrollen las prácticas cotidianas que hacen parte de su forma de vida.

CASO CONCRETO: FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL VALLE DEL GUAMUEZ

La asociación o consejo comunitario, es una forma o expresión organizativa que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de personas individuales o grupales de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural.

La asociación está inscrita como Organización de Base, en el Registro Único de las Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Para el caso concreto, la Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez, es la primera vez que ejecutará con el Ministerio de Educación Nacional un proyecto de educación para el fortalecimiento del proyecto educativo comunitario el cual estará en fase de formulación.

La fase de formulación del PEC, que representa un momento clave en la construcción de un modelo educativo propio para comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, basado en su identidad cultural, su historia. En este momento, por lo general se definen de manera explícita los objetivos, principios y estrategias que orientarán el proceso formativo, garantizando que responda a las necesidades, saberes y prácticas de cada comunidad.

La formulación del PEC puede iniciar procesos de memoria colectiva del recorrido etnoeducativo, en el que se identifican los saberes ancestrales, las experiencias previas y las prácticas pedagógicas que han marcado la educación en la comunidad. Se pueden realizar diagnóstico participativo para identificar problemáticas, necesidades y potencialidades en el territorio, con el fin de construir un modelo educativo que responda a la realidad de las comunidades.

En resumen, la fase de formulación del Proyecto educativo comunitario PEC es crucial para establecer los cimientos sólidos que dirigirán su implementación, para un desarrollo idóneo de la educación propia en las comunidades.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que las fases responden de forma flexible a las necesidades y particularidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, esta focalización se deriva en el marco de los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación Nacional según lo expuesto en el presente documento.

En esta fase se debe consolidar, la formulación del proyecto comunitario mediante un plan de acción para lograr los objetivos y metas definidos en las fases anteriormente desarrolladas por la organización FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL VALLE DEL GUAMUEZ

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	LOGROS
Actividad No. 1 Talleres informativos sobre el PEC Y PEI			**X**	**X**																	Documento técnico de la situación actual del PEI de la institución

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	LOGROS
antecedentes, fortalezas y debilidades a 46b personas. .- Primera mesa de trabajo con la comunidad. Con 46 personas. -Socializacion con los participantes sobre la apertura del proyecto y conocimiento el PEC Y PEI. Diferencias y semejanzas-	x	x																			educativa Pumbi las Lajas. Informe de las mesas de trabajos (acuerdos), entrega de lista de participantes, actas y registro fotográfico) Documento de la sistematización de la socialización del proyecto
Actividad No. 2 Auto diagnostico con las comunidades: Encuentro con la comunidad, para realizar mesas de trabajo y Aplicación de entrevistas, a grupos focales. A 50 personas Taller con docentes, 50 para el diagnostico					x	x	X	X													Documento de diagnóstico, identificación de problemas y necesidades educativas que incluya la caracterización del contexto municipal, Institucional, actividades culturales y sociales • Documento de diagnostico pedagógico • Entrega

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	LOGROS
pedqagogico.																					de informe de avaluación de los participantes formato lista de chequeo.
Actividad No. 3 Análisis de la información recolectada en todas las sedes de la institución Etnoeducativo técnica Agropecuaria Pumbi las Lajas e identificación del problema y necesidades.									**x**	**x**	**x**	**X**									
Actividad No. 4 Asamblea con docentes, estudiantes, padres de familia y autoridades étnicas territoriales para presentar el diagnostico, retroalimentar y												**x**	**X**	**x**	**x**						Documento de recomendaciones y hoja de ruta para el transito del PEI al PEC. • Informe final de las actividades

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	LOGROS
ajustar																					desarrolladas.
Actividad No. 5 **Socialización final del proyecto.**																**x**	**x**	**x**	**x**	**x**	Documento de sistematización de la socialización final del proyecto.

EQUIPO MINIMO

Nombres Y Apellidos	Perfil	Rol	N°	Funciones
1. Coordinador del proyecto	Licenciados en etnoeducación, o a fines.	Coordinador del proyecto	1	Planificar y organizar actividades, gestiona el presupuesto y el cronograma, y actúa como enlace para la comunicación entre el equipo y las comunidades.
2. Coordinador pedagógico	Licenciado en educación, pedagogía	Coordinador pedagógico	1	Asesorar y acompañar en las actividades de recolección de información para hacer la ruta y recomendaciones del Diagnostico Institucional para la formulación del PEC. de la I.E. PUMBI LAS LAJAS.
3. Apoyo administrativo (3)	Abogados, Técnico o Profesional en, secretariado o , administrativas e informática y/o sistemas de información	Encargado de atender los procesos legales y administrativos del proyecto.	3	Gestionar la correspondencia y documentos, la atención al cliente (telefónica y presencial), la organización de agendas y reuniones, y el manejo de tareas de oficina como la

		Sistematizadora encargada del proceso de sistematización.		gestión de archivos y suministros. Organizar, registrar recolectar las informaciones y experiencias de cada encuentro con la comunidad educativa para convertirlas en informes y evidencias del proyecto.
4. Asesor pedagógico y cultural	Sabedores ancestrales de los territorios para intercambiar conocimientos sobre espiritualidad, juegos, medicina ancestral y educación	Sabedor – Autoridad Ancestral	2	Compartir conocimiento ancestral para preservar y promover la identidad cultural. Liderar rituales y ceremonias tradicionales.

LA PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL VALLE DEL GUAMUEZ

la Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez entregó propuesta al Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento del proyecto educativo comunitario (o como los denomine cada comunidad) **en la fase de formulación** para garantizar el derecho a la educación propia o Etnoeducativa en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios, reconociendo la interculturalidad y las particularidades de la comunidad del municipio Roberto Payan focalizadas,

Dicha propuesta (documento adjunto) se compone de 16 varios puntos de los cuales se destaca:

Fase para ejecutar: Formulación

i) La población beneficiaria directa e indirectamente del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), pertenece a los siguientes establecimientos educativos de la siguiente manera:

Departamento	**Municipio**	**Corregimiento / Territorio**	**Código DANE**	**Establecimiento educativo**
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	252621000224	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS.
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las	25262100022401	SEDE 01 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA

		Lajas		AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022402	SEDE 02 MERCEDES CHIMBUZA
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022403	SEDE 03 LIMONES
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022404	SEDE 04 NERETE
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022405	SEDE 05 PUMALDE
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022406	SEDE 06 YALTE
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022407	SEDE 07 TAMAJE VIRGEN DEL CARMEN
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022408	SEDE 08 EL CEDRO
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022409	SEDE 09 GUACUCO RIO PATIA
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022410	SEDE 10 NUEVA MAQUE
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de	25262100022411	SEDE 11 FATIMA

		Pumbi las Lajas		
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022412	SEDE 12 BOCAS DE PAPI
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022413	SEDE 13 PAPI LA UNION
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022414	SEDE 14 EL CARMEN PATIA VIEJO
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022415	SEDE 15 EL PATO
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022416	SEDE 16 GOMEZ JURADO
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022417	SEDE 17 TRINIDAD PAPI
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022418	SEDE 18 SANTA TERESITA
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022419	SEDE 19 PAPI LAS PALMAS
Nariño	San Jose Roberto Payan	Comunidad educativa del Territorio de Pumbi las Lajas	25262100022420	SEDE 20 EL PASTO

ii) Los objetivos específicos para la vigencia 2026 son:

1. Desarrollar un análisis sobre el estado del PEC y su fortaleza acerca de las tradiciones culturales de la comunidad.
2. Identificar como la comunidad y la escuela se ha apropiado de los principios de sus raíces y saberes propios.
3. Analizar el estado de avance, ejecución, fortalecimiento integral de ajuste y modificación del PEC como aporte al fortalecimiento pedagógico y cultural.

En ese sentido, analizada la propuesta presentada por la Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez para ejecutar la fase de formulación del Proyecto educativo comunitario (PEC) técnicamente se encuentra conforme con los objetivos misionales de la entidad ya que se establece que es una estrategia integral que busca el fortalecimiento del Proyecto educativo comunitario en beneficio de una institución educativa con sus 20 sedes ubicados en unmunicipio de Nariño las cuales atienden población perteneciente a a las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras

Conforme a tolo lo expuesto y atendiendo los objetivos trazados en las bases del PND 2022-2026, es necesario señalar que la focalización de la comunidad del Municipio de Roberto Payán, como comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera para la vigencia 2026 obedece al fortalecimiento de la educación propia de las comunidades y esto se realiza a través de la construcción o avance en las diferentes etapas del Proyecto Educativo Comunitario - PEC en cada grupo étnico.

En virtud de lo anterior, se indica que, en relación con la comunidad del Municipio de Roberto Payana través de la Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez, se considera necesario iniciar el fortalecimiento de su proyecto educativo comunitario, hasta que el mismo sea implementado en garantía de su etnoeducación.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.
80101604 - Planificación administración de proyectos.
93141501 - Servicios política social.

Deber de análisis de las entidades estatales

La Corte Constitucional Colombiana ha definido que, *"la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (…) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 1993). "La función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º)."* (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Con esa finalidad de la eficiencia y lo que respecta al sistema educativo en Colombia, recordemos que, desde la expedición del texto constitucional, el derecho a la educación adquirió una mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor del derecho y servicio educativo, no se registran los avances en calidad y reconocimiento cultural de los pueblos y comunidades étnicas. Dicha situación resulta paradójica en cuanto una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país y entre los grupos étnicos.

Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo en las comunidades negras, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación sigue siendo corta, como evidencia de ello, se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. Al igual, la calidad de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se está contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de su compromiso con el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Comunitarios y en cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, resalta la importancia de continuar celebrando contratos directos con los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021. Dichos contratos buscan consolidar la formulación e implementación de proyectos educativos comunitarios, conforme a la denominación de cada comunidad y bajo las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio, con el fin de garantizar trayectorias escolares pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

El propósito de estos contratos es implementar programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos a lo largo de todas las etapas de formación, desde la educación inicial hasta la secundaria.

En este contexto, para el Ministerio de Educación Nacional resulta prioritario avanzar en esta modalidad de contratación, no solo en atención a lo ordenado por la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento (Auto 004 de 2009), sino también como mecanismo para promover el fortalecimiento de las dinámicas educativas propias de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras mediante contratación directa.

Esta iniciativa busca reconocer y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, fomentando la generación y transmisión de conocimientos entre generaciones. Con ello se pretende prevenir la pérdida de sus prácticas culturales, asegurar la continuidad de sus procesos educativos desde su cosmovisión, saberes y formas de vida, y dar proyección a las acciones adelantadas en vigencias anteriores. En definitiva, se busca avanzar en el cierre de brechas en materia educativa en todo el territorio nacional, con y para nuestras comunidades étnicas.

Sustentación de la contratación directa

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (Artículo 7), las comunidades étnicas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos y comunidades étnicas, para cuyo efecto se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales comunidades gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

El Artículo 22 del Decreto 804 de 1995 estableció que "cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa".

En virtud de lo anterior, la modalidad de contratación es la prevista en los literal n) del artículo 2 de la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, el cual modificó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que:

> *"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> ***N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones."(…)***

De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco de la presente contratación, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estas comunidades.

De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la suscripción de la contratación con esta comunidad.

Idoneidad y experiencia de la Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez

En cuanto a la idoneidad, la entidad cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas y financieras necesarias para celebrar este tipo de contrato. Asimismo, posee el conocimiento propio de su cosmogonía y cosmovisión, lo que la constituye en la entidad adecuada e idónea para desarrollar los procesos educativos que conforman el objeto de la contratación.

En este sentido, la Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez certificó que cuenta con el aval **de la rectora de la Institución Educativa Pumbi las**

Lajas en representación de la comunidad para suscribir el presente contrato durante la vigencia 2026 y ejecutarlo en las instalaciones de la Institución educativa.

El Gobierno Nacional, a través de distintas entidades estatales, fomenta la contratación directa con las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras en el marco de proyectos y programas de desarrollo. Sus autoridades tradicionales son reconocidas como instancias representativas de las comunidades étnicas, en tanto sustentan la estructura propia de su gobierno y materializan su autonomía.

En este contexto, dichas autoridades han demostrado, mediante su experiencia contractual con entidades públicas y privadas, un amplio conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de carácter social. Esta trayectoria les ha permitido consolidar capacidades políticas, administrativas y organizativas, fortaleciendo de manera endógena su autonomía, autogestión, cosmogonía y cosmovisión propias del pueblo o comunidad.

El contratista cuenta con la siguiente experiencia certificada:

Contrato/Convenio	Objeto	Fecha Inicio/Terminación	Valor	Entidad Firmante
SG-PS-SA-MC-607-2023	**PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO INICIATIVAS MICROEMPRESARIALES DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL ASENTADA EN EL MUNICIAPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO**	**Inicio: 04-12-2023** **Finalización: 03-02-2024**	**$158.987.000**	**ALCALDIA MUMICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO**
SGP-SPS-MINC-337-2017	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO**	**19 DE MAYO DE 2017 – 20 DE MAYO DE 2017**	**$10.000.000**	**ALCALDIA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ**

Así mismo el contratista cuenta con la capacidad organizacional para el cumplimiento del objeto contractual sustentada en lo siguiente:

1. **Descripción General de la** Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez

La Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez se encuentra constituida mediante Resolución No. 005 del 12 de junio de 2003 y actualizada mediante la RESOLUCIÓN NUMERO RPU01652025 DEL 15 DE JULIO DE 2025 es una Organización autónoma que busca fortalecer las políticas públicas etnoeducativa del pacifico sur colombiano.

Estructura Organizacional La Fundación para la promoción y el desarrollo de las comunidades afrocolombianas del Valle del Guamuez se encuentra constituida por su representante legal, junta directiva y coordinaciones basadas en las instancias específicas de acción según eje temático.

Por lo anterior se concluye que el contratista cuenta con historial de proyectos exitosos, estructura organizativa sólida y alianzas estratégicas que demuestran capacidad organizacional necesaria para soportar las obligaciones de este proceso contractual. Su enfoque en la sostenibilidad y la autogestión garantizan que puede cumplir con sus compromisos de manera efectiva y eficiente. Adicionalmente cuenta con experiencia en proyectos educativos y conforme a la idoneidad señalada anteriormente resulta apto para desarrollar el objeto contractual consistente en realizar el fortalecimiento del PEC, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo.

Análisis del valor del Presupuesto

El presupuesto de la presente contratación se estimó hasta por un valor de **$164.000.000** hasta **MILLONES DE PESOS** por parte del Ministerio de Educación. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad.

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Nota: el valor final de la contratación estará determinado de acuerdo con la propuesta de precio que presente el pueblo, sin que exceda el presupuesto oficial estimado.

El valor del presupuesto se desagrega de la siguiente manera:

1.	**RUBRO TALENTO HUMANO**					
	CARGO/ROL	**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
1.1	Coordinador del proyecto	Licenciado en etnoeducación o afines con 6 meses de experiencia profesional	1	5	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000
1.2	Coordinador pedagógico	Licenciado en educación, pedagogos, psicólogo con experiencia de 1 año	1	5	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000

1.3	Asesor pedagógico o cultural	Licenciado en educación, pedagogos, sabedores, psicólogo con experiencia de 1 año	2	5	$ 3.500.000,00	$ 35.000.000
1.4	Apoyo administrativo y financiero	Abogado, Técnico en secretaria, administrador de empresa, persona con experiencia en oficinas o atención al cliente	3	5	$ 2.520.000,00	$ 37.800.000
Subtotal Talento Humano						$ 112.800.000
2	**RUBRO OTROS COSTOS ASOCIADO AL PROYECTO**					
2.1	**CONCEPTO**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**Otra Unidad de medida**	**VALOR GLOBAL**	**VALOR TOTAL**
2.1	logística	Conjunto de servicios y recursos necesarios para la organización y ejecución de encuentros, talleres o mingas del proyecto. Incluye gastos como alojamiento, alquileres de espacios, alimentación y comunicación, que permiten el desarrollo adecuado de las actividades presenciales.	1	GLOBAL	$ 17.130.000,00	$ 17.130.000
2.2	transporte multimodal	Sistema de transporte que combina diferentes medios (terrestre, fluvial, etc.) para movilizar a los participantes, equipo técnico y materiales del proyecto hacia los lugares donde se desarrollan las actividades. Este rubro contempla los costos asociados a cada tipo de transporte utilizado.	1	GLOBAL	$ 17.440.000,00	$ 17.440.000
2.3	Materiales Pedagógicos	Recursos físicos y didácticos utilizados para apoyar los procesos formativos del proyecto. Incluyen materiales impresos, audiovisuales, herramientas educativas y cualquier otro insumo necesario para el desarrollo de actividades pedagógicas.	1	GLOBAL	$ 5.899.000,00	$ 5.899.000

Subtotal Otros Costos asociados al proyecto			**$ 40.469.000**
Subtotal proyecto			$ 153.269.000
3	**Gastos de Administración (Comprende gastos administrativos como el gravamen a movimientos financieros, pólizas, excedentes del proyecto NO SUPERAR EL 10%)**	7%	$ 10.731.000
Total proyecto			$ 164.000.000

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contexto de contrataciones anteriores del MEN

Para la estimación del valor de la estrategia de fortalecimiento de los Programas de Educación Comunitaria (PEC), se tomaron como referencia convenios y contratos celebrados en vigencias anteriores por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Dichos valores han constituido la base sobre la cual se han desarrollado procesos de concertación y negociación con las comunidades beneficiarias, permitiendo determinar los presupuestos necesarios para la implementación de las estrategias educativas.

Con estas contrataciones se han ejecutado los proyectos educativos y etnoeducativos, según los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, a través de contrataciones directas con las comunidades étnicas. Estos contratos han tenido como objetivo llevar a cabo programas de educación para fortalecer los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida, desde la educación inicial hasta la secundaria, por lo tanto los valores de las fases dependen de las variables que determinan el costo así como el personal, numero de perfiles necesarios, idoneidad y experiencia del equipo, dedicación, plazo de la estrategia, numero de encuentros, talleres o mingas incluyendo los detalles de costos logísticos como alimentación, alojamiento y trasporte.

En dicho contexto desde el año 2019 el MEN suscribió contratos, que para dicha vigencia; ascendieron a un valor total de hasta $141.537.441, cifra que se utilizó como punto de partida para asignar recursos a talento humano, gastos operativos (logística, transporte, alimentación, papelería, etc.) y demás componentes vinculados a la autonomía comunitaria.

A partir de la aplicación de proyecciones de los valores contratados históricamente; se ha indexado los costos con los índices de precios al consumidor (IPC) de 2019 (3,80%) y 2020 (1,61%), como ejercicio de actualización para determinar el valor para el año 2021 por un valor total de hasta $160.000.000. Para el año 2023; se estimó un valor total para el proyecto PEC de hasta $148.863.636.

Para el año 2024, el MEN destinó un valor total de hasta $148.863.636 por pueblo focalizado, cifra considerada viable para garantizar cobertura, alcance y calidad, reconociendo la autonomía territorial y cultural de las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras. En 2025, aplicando dicha metodología el valor total contratado ascendió a $157.497.727.

Metodología de estimación vigente

Es importante precisar que el Decreto 1600 de 2024, el cual modifica el Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, señala en el artículo 2.1.4.3.2.1., que la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos. Sin embargo, en este caso particular, no se aplica de forma directa dicho Decreto, debido a la naturaleza y particularidades propias de la contratación con grupos étnicos, que demandan un enfoque diferenciado y respetuoso de sus prácticas culturales, así como la ausencia de excepciones explícitas en el Decreto para esta clase de contratos. Por lo anterior, se opta por realizar un análisis de mercado a partir de fuentes secundarias, que permiten identificar referencias y parámetros adecuados para la contratación, ajustados a las necesidades específicas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y al contexto intercultural en el que se enmarca el proyecto.
En ese orden de ideas, la metodología empleada en la presente vigencia mantiene como base los valores históricos y las negociaciones en mesas de concertación, adicionalmente el MEN realiza un análisis unitario comparativo con valores semejantes y de contrataciones históricas para cada uno de los componentes del costo, con la finalidad de determinar los precios de mercado de cada uno de los precios unitarios ofertados por las comunidades; esto justifica los costos de las estrategias y la coherencia de los mismos con los valores referentes de mercado que corresponden a implementaciones particulares con estos mismos pueblos, por tal razón se aplica un análisis comparativo y estadístico de valores unitarios frente a la propuesta presentada por cada pueblo.

Este enfoque permite identificar la evolución de los costos de rubros comparables (talento humano, transporte, logística, alimentación, etc.) a lo largo de diferentes intervalos históricos, para verificar la coherencia y sostenibilidad de los valores propuestos en la actual contratación.

De manera paralela, se verificó que los valores unitarios incluidos en las propuestas de las comunidades se mantienen en rangos similares a los de vigencias anteriores, registrando incrementos mínimos y dentro de parámetros razonables frente al contexto inflacionario y presupuestal del MEN.

Consideraciones adicionales

- Se tuvo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las obligaciones derivadas de procesos judiciales en materia de focalización.
- Se reconoció la autonomía de los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, quienes estructuran sus presupuestos de acuerdo con su cosmovisión, tradiciones, riqueza arqueológica y patrimonial.
- El MEN realizó un ejercicio de validación técnica y financiera, sin interferir en dicha autonomía, encontrando viabilidad en los valores propuestos.

Transición al análisis estadístico

Con base en lo anterior, y en aras de consolidar un criterio técnico objetivo, se procede a realizar un análisis estadístico de valores unitarios, que permitirá comparar los contratos de las vigencias anteriores tanto de proyectos educativos indígenas y etnoeducativos. Los contratos tomados para los análisis fueron:

Tabla 6 contratos usados para las estadísticas de valores unitarios

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	CO1.PCCNTR.5238784	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA.	$ 148.863.636,00
2023	CO1.PCCNTR.5324339	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO - PEC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON LA ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALÍ MOSQUERA AFNEMO.	$ 148.863.636,00
2023	CO1.PCCNTR.5227275	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA ZENÚ, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA.	$ 148.863.636,00

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	CO1.PCCNTR.6589769	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, A DEFINIR, ESTABLECER, y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO, TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO COCOMANORTE.	$ 148.863.636,00
2024	CO1.PCCNTR.6479822	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO KANKUAMO.	$ 148.863.636,00

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	CO1.PCCNTR.6583949	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, A DEFINIR, ESTABLECER, y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO, TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE NELSON MANDELA ASAFRONELMAN.	$ 148.863.636,00
2025	CO1.PCCNTR.8189930	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASEDE FORMULACIÓN, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CAJAMBRE	$ 157.497.727,00

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	CO1.PCCNTR.8133630	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE DISEÑO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE FOCALIZADA DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO GUALAJO	$ 157.497.727,00
2025	CO1.PCCNTR.8227405	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO EN FASE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO MAPAYERRI, SIKUANI Y EMBERA DÓBIDA.	$ 472.493.181,00

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	CO1.PCCNTR.8274215	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE FORMULACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN CONTEXTO DE CIUDAD DONDE SE CONCENTRAN ESTUDIANTES INGAS	$ 157.497.727,00

Los contratos seleccionados presentan similitud en aspectos fundamentales tales como la población involucrada, el alcance de las actividades propuestas, la conformación del equipo de trabajo y sus roles determinados, y las actividades desarrolladas, entre otros. Estas similitudes justifican la comparación y el uso de los valores referenciales para el cálculo del presupuesto.
Los supuestos considerados son los siguientes:

- Los objetos y alcance guardan correspondencia con el valor total del presupuesto contratado. Lo cual fue verificado en cada documento fuente consultado.
- Las condiciones propias de cada entorno social y económico de cada territorio se asumen como una variable constante.
- Estructura de costos similares.

Estructura de costos para la presente contratación

a. Rubro talento humano

Dentro de este rubro se contemplan las erogaciones asociadas al personal o equipo del proyecto, incluyendo el personal propio de la comunidad y que es de vital importancia para el desarrollo de éste. Las asignaciones mensuales se calculan con base en el desarrollo de implementaciones y construcciones de modelos pedagógicos históricos en el Ministerio de Educación Nacional en el marco de los proyectos educativos comunitarios y respetando las necesidades de cada comunidad y sus características. Los valores relacionados con este ítem guardan coherencia y proporcionalidad con los valores históricamente pagados por el Ministerio de Educación Nacional en contrataciones con características semejantes.

Para el análisis se toma como referencia el valor asignado en perfiles similares a los requeridos en los procesos históricos contratados en vigencias anteriores indexados a valor presente con proyección a 2026 tomando como referencia el IPC proyectado por el Informe de Política Monetaria del Banco de la República de Colombia publicado en julio de 2025, con el propósito de constatar una razonabilidad de los valores unitarios mensuales pagados por concepto de honorarios a los colaboradores vinculados.

De acuerdo con la propuesta presentada por el futuro contratista, se realizó un análisis del valor mensualizado de los perfiles que guarden similitud con los históricos de contratación realizados por el MEN para el objeto del presente proceso, utilizando como intervalo de razonabilidad las medidas de tendencia central como: promedio, mediana, desviación estándar, rango intercuartílico e identificación de límites de mercado inferior y superior). Lo cual se muestra en la siguiente tabla:

RUBRO	CO1.PCCNTR.5238784 de 2023	CO1.PCCNTR.5324339 de 2023	CO1.PCCNTR.5227275 de 2023	CO1.PCCNTR.6589769 de 2024	CO1.PCCNTR.6479822 de 2024	CO1.PCCNTR.6583949 de 2024	CO1.PCCNTR.8189930 de 2025	CO1.PCCNTR.8133630 de 2025
Coordinador del proyecto	$ 2.407.316,01	$ 5.416.461,01	$ 4.212.803,01	$ 5.507.220,00	$ 3.744.909,60	$ 9.252.129,60	$ 4.502.100,00	$ 4.711.500,00
Coordinador pedagógico	$ 4.814.632,01	$ 4.212.803,01	$ 4.212.803,01	NA	NA	$ 3.965.198,40	$ 3.350.400,00	NA
Asesor pedagógico	$ 4.814.632,01	$ 4.212.803,01	$ 2.407.316,01	$ 2.753.610,00	$ 3.524.620,80	$ 2.643.465,60	NA	$ 3.664.500,00
Apoyo administrativo y financiero	$ 4.814.632,01	$ 3.009.145,01	NA	$ 2.753.610,00	$ 2.891.290,50	$ 3.304.332,00	$ 2.408.100,00	$ 3.664.500,00

Fuente: Construcción propia y consulta SECOP II

NOTA: Es pertinente precisar que los perfiles definidos son los que más prevalecen entre los contratos históricos analizados, sin embargo estos perfiles pueden variar en su denominación según la estructura organizacional de cada pueblo o comunidad, esto no implica que varie en la propuesta la denominación del rubro o perfil en la estructura de costos.

Resultado análisis de razonabilidad valores unitarios

De acuerdo con lo anterior se aplicaron medidas de tendencia central y se determinaron limites superior e inferior por valores unitarios de la siguiente manera:

RUBRO	PROMEDIO	MEDIANA	DV	Q1	Q2	Q3	RIC	Li	Ls
Coordinador del proyecto	$ 4.969.304,90	$ 4.606.800,00	$ 1.862.520,42	$ 4.095.829,66	$ 4.606.800,00	$ 5.439.150,76	$ 1.343.321,10	$ 3.021.172,78	$ 6.513.807,64
Coordinador pedagógico	$ 4.111.167,29	$ 4.212.803,01	$ 472.354,96	$ 3.965.198,40	$ 4.212.803,01	$ 4.212.803,01	$ 247.604,61	$ 3.767.114,71	$ 4.410.886,70
Asesor pedagógico	$ 3.431.563,92	$ 3.524.620,80	$ 820.795,34	$ 2.698.537,80	$ 3.524.620,80	$ 3.938.651,51	$ 1.240.113,71	$ 1.706.446,84	$ 4.930.742,47
Apoyo administrativo y financiero	$ 3.263.658,50	$ 3.009.145,01	$ 733.232,76	$ 2.822.450,25	$ 3.009.145,01	$ 3.484.416,00	$ 661.965,75	$ 2.292.877,65	$ 4.013.988,60

RUBRO OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN:

MATERIALES EDUCATIVOS: PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y TRADICIONALES: contempla materiales como libros, impresiones cartillas, insumos y materiales propios, lanas, mimbres, cincho, especies animales y vegetales, para el desarrollo de actividades pedagógicas y materiales de uso recurrente para la implementación de las actividades pedagógicas.

GASTOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL: Sistema de transporte que combina diferentes medios (terrestre, fluvial, etc.) para movilizar a los participantes, equipo técnico y materiales del proyecto hacia los lugares donde se desarrollan las actividades. Este rubro contempla los costos asociados a cada tipo de transporte utilizado.

LÓGISTICA: Conjunto de servicios y recursos necesarios para la organización y ejecución de encuentros, talleres o mingas del proyecto. Incluye gastos como alojamiento, alquileres de espacios, alimentación, comunicación y armonización, que permiten el desarrollo adecuado de las actividades presenciales dadas las dinámicas culturales de las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras el ítem de alimentación incluye desayuno, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. y cena, este ítem de alimentación contempla el enfoque cultural diferencial a través de la olla comunitaria y está supeditada a la cobertura, participación y dispersión geográfica.

Dentro de los principales ítems que conforman este rubro se encuentran los siguientes que fueron analizados en contrataciones históricas del MEN cuyos valores fueron indexados a valor presente y proyectado a 2026:

RUBRO	**CO1.PCCNTR. 5238784 de 2023**	**CO1.PCCNTR. 5227275 de 2023**	**CO1.PCCNTR. 6479822 de 2024**	**CO1.PCCNTR. 8189930 de 2025**	**CO1.PCCNTR. 8133630 de 2025**
OTROS COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO					
				CO1.PCCNTR. 8274215 de 2025 (Hospedaje)	**CO1.PCCNTR. 8227405 de 2025 (Hospedaje)**
Alimentación	$ 84.256,06	$ 14.443,90	$ 15.420,22	$ 31.410,00	$ 14.658,00
Transporte multimodal	$ 782.377,70	$ 361.097,40	$ 440.577,60	$ 366.450,00	$ 523.500,00
Hospedaje	$ 84.256,06	NA	N/A	$ 167.520,00	$ 104.700,00

De acuerdo con lo anterior se aplicó las medidas de tendencia central así:

RUBRO	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DV**	**Q1**	**Q2**	**Q3**	**RIC**	**Li**	**Ls**

Alimentación	$ 32.037,63	$ 15.420,22	$ 26.888,24	$ 14.658,00	$ 15.420,22	$ 31.410,00	$ 16.752,00	$ 1.256,40	$ 44.811,60
Transporte multimodal	$ 494.800,54	$ 440.577,60	$ 155.444,40	$ 366.450,00	$ 440.577,60	$ 523.500,00	$ 157.050,00	$ 240.810,00	$ 649.140,00
Hospedaje	$ 118.825,35	$ 104.700,00	$ 35.429,41	$ 94.478,03	$ 104.700,00	$ 136.110,00	$ 41.631,97	$ 61.172,45	$ 169.415,58

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Hacen referencia a todos los gastos relacionados con el funcionamiento del proyecto en su totalidad, y que son necesarios para su respectiva legalización y ejecución. Estos gastos incluyen entre otros, gastos financieros, GMF, gastos de carácter administrativo y demás gastos de legalización necesarios para la implementación de las acciones. Para determinar su valor se realizó un análisis de las propuestas presentadas por diferentes pueblos estableciendo un valor estimado para este rubro, cuyo valor que fue socializado con las comunidades y aceptado por las mismas en el marco del proceso de concertación. No obstante, la inclusión de ese rubro en la propuesta de cada pueblo depende de sus características por lo que lo puede incluir o no según sea el caso.

Respetando su autonomía y el principio de igualdad, en el marco de los procesos de concertación con los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, teniendo en cuenta sus características demográficas y ubicación geográfica, factores que permiten tener los valores ajustados a las características territoriales y que responden a las características específicas del pueblo en cuestión, el MEN toma estos valores como referencia teniendo en cuenta que son las comunidades las que conocen el territorio sobre el cual se ejecutarán las acciones y necesidades en términos de educación.

Ahora bien, de acuerdo con los históricos de contratación se realizó el análisis a los siguientes datos:

RUBRO	**CO1.PCCNTR.5238784 de 2023**	**CO1.PCCNTR.5324339 de 2023**	**CO1.PCCNTR.5227275 de 2023**	**CO1.PCCNTR.6589769 de 2024**	**CO1.PCCNTR.6479822 de 2024**	**CO1.PCCNTR.6583949 de 2024**	**CO1.PCCNTR.8189930 de 2025**	**CO1.PCCNTR.8133630 de 2025**
Gastos de administración								
Gastos de administración	NA	9,00%	3,31%	8,00%	5,04%	5,04%	10,00%	10,00%

Que de acuerdo con la anterior tabla y según las medidas de tendencia central calculada los gastos de administración rondan en una media del 7%.

RUBRO	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DV**	**Q1**	**Q2**	**Q3**	**RIC**	**Li**	**Ls**
Gastos de administración	7%	8%	3%	5%	8%	10%	4%	1.5%	10%

A partir del estudio de los contratos históricos, se evidencia que el porcentaje destinado a gastos de administración oscila entre el 5% y el 10%. En el presente análisis, la mediana se ubica en el 8%, lo que indica una tendencia estable en la asignación de este rubro. Además, al aplicar una metodología de cálculo de límites inferior y superior con un ajuste del 80% sobre valores artificialmente altos o bajos, se determinó que el rango razonable de estos gastos se encuentra entre el 1.5% y el 10% como techo.

Como resultado de los análisis efectuados sobre la estructura de costos, y con base en la comparación estadística de valores unitarios históricos y vigentes, se concluye que la oferta económica presentada

por el futuro contratista se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado. Los valores propuestos guardan coherencia con las tendencias observadas en vigencias anteriores y con los ajustes derivados del comportamiento del IPC, lo que respalda su viabilidad financiera y técnica frente al objeto.

A continuación, se relacionan los principales rubros comparados con la propuesta económica recibida.

RUBROS	PROPUESTA FUTURO CONTRATISTA	Li	Ls	RESULTADO DEL ANÁLISIS
Coordinador del proyecto	$ 4.000.000,00	$ 3.021.173	$ 6.513.808	DENTRO DE INTERVALO
Coordinador pedagógico	$ 4.000.000,00	$ 3.767.115	$ 4.410.887	DENTRO DE INTERVALO
Asesor pedagógico o cultural	$ 3.500.000,00	$ 1.706.447	$ 4.930.742	DENTRO DE INTERVALO
Apoyo administrativo y financiero	$ 2.520.000,00	$ 2.292.878	$ 4.013.989	DENTRO DE INTERVALO
Alimentación	$ 35.000,00	$ 1.256	$ 44.812	DENTRO DE INTERVALO
Transporte multimodal	$ 800.000,00	$ 240.810	$ 649.140	FUERA DEL INTERVALO
Hospedaje	$ 40.000,00	$ 61.172	$ 169.416	DENTRO DE INTERVALO
Gastos de Administración	7%	1,5%	10,0%	DENTRO DE INTERVALO

Es importante tener en cuenta que si bien el rubro correspondiente a transporte se encuentra fuera del intervalo esto responde a las características propias del territorio, en el cual se requieren transportes fluviales, sin embargo esto no afecta los intervalos generales.

Es así como, de los anteriores resultados permiten concluir que la propuesta económica del contratista se encuentra dentro de los parámetros aceptables de mercado, garantizando viabilidad técnica y financiera para la ejecución del proyecto.

Ver archivo de análisis y presupuesto adjunto al presente documento.

3. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Por parte del Ministerio de Educación

ID Contrato	Objeto del Contrato	fe	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
CO1.PCCNTR.6589769	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO COCOMANORTE.	08/09/2024 al 12/31/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO ACANDI Y LA ZONA COSTERA NORTE	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.8035789	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE FORMULACIÓN; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA	07/10/2025 al 12/30/2025	Asociación de Desplazados Dos de Mayo	$ 472.493.181

	COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DOS DE MAYO ADOM			
CO1.PCCNTR.6583949	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE NELSON MANDELA ASAFRONELMAN.	08/02/2024 al 02/28/2025	Asafronelman	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.6475536	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA	07/04/2024 al 12/31/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PLATA BAHIA MALAGA	$ 148.863.636

	INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA PLATA; BAHÍA MALAGA.			
CO1.PCCNTR.7823290	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE DISEÑO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO LOS RISCALES	05/02/2025 al 11/30/2025	Consejo Comunitario General los Riscales de Nuqui	$ 157.497.727
CO1.PCCNTR.8070682	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE FORMULACION; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE POR LA ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DE	07/15/2025 al 12/31/2025	AFROBOY	$ 157.497.727

	BOYACA - AFROBOY			
CO1.PCCNTR.8067191	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DISENO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO PARTE BAJA DEL RIO SAIJA	07/15/2025 al 12/31/2025	Consejo Parte Baja Río Saija	$ 157.497.727
CO1.PCCNTR.7954895	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE FORMULACION; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE POR EL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN ACADESAN	06/17/2025 al 12/30/2025	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN ACADESAN	$ 472.493.181
CO1.PCCNTR.5312359	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO	08/23/2023 al 12/20/2023	FUNDTRASATLANTICO	$ 297.727.272

	COMUNITARIO PEC EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS; PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; CON LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLÁNTICO (FUNDACIÓN TEATRO).			
CO1.PCCNTR.6594014	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIALES AFROCOLOMBIANAS CEISAFROCOL.	08/14/2024 al 12/31/2024	CEISAFROCOL	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.5324339	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO - PEC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON LA ASOCIACIÓN	08/29/2023 al 12/20/2023	ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALÍ MOSQUERA	$ 148.863.636

	AFROCULTURAL NEFTALÍ MOSQUERA AFNEMO.			
CO1.PCCNTR.5316017	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO - PEC EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO; BARBACOA; EL CHARCO Y MAGUIPAYAN CON LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ETNICO-TERRITORIALES EN NARINO-ASOCOETNAR.	08/28/2023 al 12/20/2023	ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO	$ 595.454.544
CO1.PCCNTR.6602415	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACION DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES.	al 12/31/2024	ASOCIACIÓN DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.818993	FORTALECIMIENTO	08/19/202	CONSEJO	$

0	DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASEDE FORMULACIÓN; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CAJAMBRE	5 al 12/30/2025	COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO CAJAMBRE	157.497.727
CO1.PCCNTR.8133630	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE DISEÑO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE FOCALIZADA DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO GUALAJO	08/11/2025 al 12/30/2025	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO GUALAJO	$ 157.497.727
CO1.PCCNTR.7855966	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE FORMULACIÓN; PARA GARANTIZAR EL	05/16/2025 al 11/30/2025	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS RESIDENTE EN LA GUAJIRA LUÍS ANTONIO EL NEGRO ROBLES	$ 314.995.454

	DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS RESIDENTES EN LA GUAJIRA LUIS ANTONIO EL NEGRO ROBLES SUÁREZ			
CO1.PCCNTR.7856069	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE IMPLEMENTACION; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA PLATA; BAHÍA MALAGA	05/13/2025 al 11/30/2025	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PLATA BAHIA MALAGA	$ 157.497.727
CO1.PCCNTR.5378169	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PEC EN LOS MUNICIPIOS	09/21/2023 al 12/20/2023	ASOCIACION DE PARTERAS UNIDAS DEL PACIFICO	$ 446.590.908

	DE SUAREZ; LA TOMA Y SANTANDER DE QUILICHAO CON LA ASOCIACIÓN DE PARTERAS UNIDAS DEL PACÍFICO ASOPARUPA			
CO1.PCCNTR.6610306	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS; AFROCOLOMBIANAS; RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO PARTE BAJA DEL RIO SAIJA.	08/09/2024 al 12/31/2024	Consejo Parte Baja Río Saija	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.6724871	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS; AFROCOLOMBIANAS;	al 12/31/2024	ASOAFROLIB	$ 446.590.908

	RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AFROCOLOMBIANOS PARA LA PAZ; LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE LIBERTAD.			
CO1.PCCNTR.6601360	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS; AFROCOLOMBIANAS; RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD	08/08/2024 al 12/31/2024	ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA DESPERTAR	$ 148.863.636

	FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR.			
CO1.PCCNTR.7996645	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DISEÑO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO COCOMACIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	06/20/2025 al 12/30/2025	COCOMACIA	$ 314.995.454
CO1.PCCNTR.7911231	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE DISEÑO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES	05/29/2025 al 12/31/2025	ASOCIACION MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS CIMARRON	$ 157.497.727

	DE LAS COMUNNIDADES FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS.			
CO1.PCCNTR.5312361	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PEC; EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ; ANTIOQUIA Y CASANARE CON LA ASOCIACIÓN INTERCULTURAL COLOMBIA DIVERSA; AICOLD.	08/28/2023 al 12/20/2023	Asociación Intercultural Colombia Diversa	$ 446.590.770
CO1.PCCNTR.7912100	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE FORMULACIÓN; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD POR LA ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES NELSON MANDELA	06/04/2025 al 12/31/2025	Asafronelman	$ 157.497.727
CO1.PCCNTR.7825378	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE DISEÑO;	al 10/31/2025	ASOM	$ 472.493.181

	PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD DE LA ASOCIACION DE MUJERES AFRODESCENDIENTES DEL NORTE DEL CAUCA			
CO1.PCCNTR.5378197	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVA COMUNITARIO - PEC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO CON EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE	09/18/2023 al 12/20/2023	Consejo Comunitario Campo Alegre	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.8075050	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DISEÑO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES FOCALIZADAS POR	07/20/2025 al 12/31/2025	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$ 472.493.181

	LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL.			
CO1.PCCNTR.5381796	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO - PEC EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR; MAGDALENA; SUCRE; CÓRDOBA; GUAJIRA; CESAR Y EL MUNICIPIO DE SAN BASILIO DE PALENQUE; CON LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL ASOCONEG	09/20/2023 al 12/20/2023	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$ 1.042.045.452
CO1.PCCNTR.7774028	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE IMPLEMENTACION; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO.	04/22/2025 al 11/21/2025	CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO	$ 157.497.727
CO1.PCCNTR.6582510	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E	08/06/2024 al	CONSEJO COMUNITARIO RIO	$ 148.863.636

	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO	12/31/2024	PALO	
CO1.PCCNTR.6606301	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO AFRO ZONA RURAL.	08/06/2024 al 12/31/2024	CONSEJO COMUNITARIO AFRO ZONA RURAL	$ 744.318.180

CO1.PCCNTR.7951770	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASEDISEÑO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO ACANDÍ Y ZONA COSTERA NORTE - COCOMANORTE	06/10/2025 al 12/30/2025	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO ACANDI Y LA ZONA COSTERA NORTE	$ 157.497.727
CO1.PCCNTR.6757418	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS; AFROCOLOMBIANAS; RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA	09/16/2024 al 12/31/2024	ASOAFROLIB1	$ 446.590.908

	INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AFROCOLOMBIANOS PARA LA PAZ; LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE LIBERTAD.			
CO1.PCCNTR.5383534	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVA COMUNITARIO - PEC EN 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA MICROCUENCA DEL CAUCA PLANO CON EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO	09/21/2023 al 12/19/2023	CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.6587066	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACION DE MUJERES AFRODESCENDIENTES DEL NORTE DEL	08/05/2024 al 12/31/2024	ASOM	$ 446.590.908

	CAUCA ASOM.			
CO1.PCCNTR.7827428	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE DISEÑO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD DE LA ASOCIACION DE MUJERES AFRODESCENDIENTES DEL NORTE DEL CAUCA	05/12/2025 al 10/31/2025	ASOM	$ 472.493.181
CO1.PCCNTR.6909060	DISEÑO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL NEGRO; AFROCOLOMBIANO; RAIZAL Y PALENQUERO DIRIGIDO MAESTROS; MAESTRAS; ETNOEDUCADORES; MADRES Y PADRES COMUNITARIOS; SABEDORES Y SABEDORAS QUE ATIENDEN A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA.	10/23/2024 al 12/31/2024	FUN MUJER CON VALOR	$ 173.501.286
CO1.PCCNTR.8068725	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE FORMULACIÓN; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS	07/15/2025 al 12/31/2025	AFROTOL	$ 157.497.727

	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE POR LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA (AFROTOL)			
CO1.PCCNTR.6578366	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO GUALAJO	08/01/2024 al 12/31/2024	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO GUALAJO	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.8133550	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS	08/14/2025 al 12/30/2025	ASOCIACION DE MUJERES AFRODESCENDIENTES Y DEL CARIBE GRACIELA CHA-INES	$ 472.493.181

	EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES FOCALIZADAS POR LA ASOCIACION DE MUJERES AFRODESCENDIENTES Y DEL CARIBE GRACIELA CHA-INES			
CO1.PCCNTR.6606788	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACION DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES.	08/09/2024 al 12/31/2024	Consejo Comunitario General los Riscales de Nuqui	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.6720457	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNO EDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA	09/11/2024 al 12/31/2024	COCOMACIA	$ 297.727.272

	EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO - COCOMACIA			
CO1.PCCNTR.5302714	FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PEC EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON LA ASOCIACIÓN DE AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN HUILA - AFROCOLHUILA.	08/24/2023 al 12/20/2023	ASOCIACION DE AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN EL HUILA	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.5358502	PRESTAR SERVICOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO - PEC EN LAS ZONAS DE CALI ZARSAL; JAMUNDÍ; ARAUCA; BUENAVENTURA Y RIO SUCIO CON EL CONSEJO COMUNITARIO AFRO ZONA RURAL	09/15/2023 al 12/08/2023	CONSEJO COMUNITARIO AFRO ZONA RURAL	$ 893.181.816
CO1.PCCNTR.778649	FORTALECIMIENTO	04/28/202	Consejo Comunitario	$

4	DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS COLECTIVOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE CAMPO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.	5 al 11/21/2025	Campo Alegre	157.497.727
CO1.PCCNTR.6474968	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS; AFROCOLOMBIANAS; RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD	07/03/2024 al 12/31/2024	ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO	$ 297.727.272

	FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO- ASOC			
CO1.PCCNTR.6474981	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL ASONEG	07/02/2024 al 12/31/2024	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$ 446.590.908
CO1.PCCNTR.6590084	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS; AFROCOLOMBIANAS; RAIZALES Y PALENQUERAS A LA	08/14/2024 al 12/31/2024	ASOCIACION MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS CIMARRON	$ 148.863.636

	ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS			
CO1.PCCNTR.6477225	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE	07/02/2024 al 12/31/2024	Consejo Comunitario Campo Alegre	$ 148.863.636
CO1.PCCNTR.5343141	PRESTAR SERVICOS PARA FORTALECER	09/06/2023 al	CONSEJO COMUNITARIO DE LA	$ 148.863.636

	EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO - PEC EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; DISTRITO BUENAVENTURA CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA PLATA -BAHIA MALAGA.	12/20/2023	COMUNIDAD NEGRA DE LA PLATA BAHIA MALAGA	
CO1.PCCNTR.8042428	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DISEÑO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS; RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD DE LA ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR	07/11/2025 al 12/31/2025	ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA DESPERTAR	$ 157.497.727
CO1.PCCNTR.6593734	FORTALECIMIENTO; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO; PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; A DEFINIR; ESTABLECER; Y PROPONER SU PROPIO SISTEMA	08/06/2024 al 12/31/2024	FUNDACION AKENATHON SIGLO XXI	$ 148.863.636

	ETNOEDUCATIVO; TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR FUNDACIÓN AKENATHON SIGLO XXI FUNAK XXI			
CO1.PCCNTR.2251772	EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO; A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO; Y ÉSTE RECIBE DE AQUEL AL MISMO TÍTULO; EL BIEN INMUEBLE (MEJORAS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CON TODAS SUS ANEXIDADES) DONDE FUNCIONA LA INSITUCION ETNOEDUCATIVA INTERNADO INDIGENA KOGUI UBICADO EN EL POBLADO PUEBLO VIEJO; CORREGIMIENTO DE MINGUEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	02/17/2021 al 12/10/2021	Diocesis de Riohacha	$ 95.566.800

Por parte de otras Entidades

Se identificó que otras entidades gubernamentales han desarrollado contrataciones similares con asociaciones de autoridades tradicionales para implementar modelos propios educativos.

Contrato/convenio	Entidad	Año	Objeto	Valor
153	ICBF	2022	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños,	$600.000.000

			niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.	
154	ICBF	2022	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.	$240.000.000
127	ICBF	2022	Promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se auto reconozcan como parte de una comunidad étnica a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia la sociedad y el estado propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños	$297.156.700
009	IIAP	2021	Convenio específico de cooperación interinstitucional no. 009 de 2021. "apoyar la meta de producción y siembra de ciento cincuenta millones (150.000.000) arboles de mangle, empleando técnicas de recuperación y/o rehabilitación participativa y comunitaria de quince (15) hectáreas de manglar como estrategia para el restablecimiento de coberturas y las funciones de los ecosistemas de bosque húmedo\| tropical; así como la reactivación económica de comunidades indígenas del distrito del departamento de Nariño.	$517.500.000
83346811	COOPERACIÓN DE LA GIZ	2020	Posicionar a la asociación de consejos comunitarios y organizaciones étnico-territoriales en Nariño Asocoetnar, como una organización que promueve y 165.127.880 \|dinamiza procesos de exigibilidad de los derechos étnico-	$165.127.880

			territoriales de I las comunidades negras del pacifico nariñense	

Este documento hace parte del Estudio Previo